

ACUERDO No. 16 27 DE OCTUBRE DE 2015

Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 v.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Electrohuila S.A E.S.P requiere iniciar los siguientes procesos de contratación los cuales involucra vigencias futuras y son necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes y relacionadas con su objeto social:
 - a. Suministro de personal temporal. Se requiere contratar con una empresa de servicios temporales el suministro de personal con el fin de atender remplazos por vacaciones, incapacidades, vacantes, compensatorio de auxiliares electricistas y en general los requerimientos de la compañía.
 - El contrato se ejecutaría en el término de un año a partir del 1 de enero de 2016. El valor del contrato se estima en \$1.910,0 millones.
 - b. Traslado de centro de control y red corporativa. Uno de los aspectos complementarios más importantes que conlleva la construcción de la nueva sede del Edificio El Bote es el traslado, desde la actual sede, del (i) Centro de Control donde se administra y controla la operación del sistema eléctrico y de la (ii) red corporativa que es la base fundamental de los sistemas de información de la compañía.
 - El término de ejecución de estas sensibles actividades se estima en cinco (5) meses y su costo en \$920 millones, de los cuales -según el cronograma previsto- \$460 millones corresponden a la vigencia de 2015 y los \$460 millones restantes a la vigencia de 2016.
 - c. Servicio de contac center. Se requiere contratar la gestión de llamadas que realizan los clientes a Electrohuila S.A E.S.P por fallas en la prestación del servicio, peticiones, solicitudes, quejas, reclamos y demás operaciones de la empresa.



ACUERDO No. 16 27 DE OCTUBRE DE 2015

El monto para el 2016 asciende a \$500,0 millones. El contrato se estima ejecutar en un (1) año a partir del 1 de enero del 2016.

- 2. De conformidad con lo expuesto se requiere las siguientes vigencias futuras:
 - Vigencia 2016 la suma de \$ 2.870,0 millones
- 3. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 núm. 5).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$2.870.000.000,00) con el fin de contratar el suministro de personal temporal, el traslado del centro de control y la red corporativa y el servicio de contac center.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

27 de octubre de 2015

Neiva - Huila

PRESIDENTE

SECRETARIO

SC - 0119

www.electrohuila.com.co